

Resolución Ministerial

Lima, 18 OCT. 2019

CONSIDERANDO:

Que, en el Encuentro Presidencial y V Gabinete Binacional Perú – Colombia, se adoptaron acuerdos referidos a la implementación del segundo grupo de proyectos, así como a promover el apoyo de instituciones cooperantes;

Que, con dicho fin, se han programado reuniones de trabajo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 28 al 30 de octubre de 2019;

Que, se estima necesaria la participación del Director de Desarrollo e Integración Fronteriza, de la Dirección General de América, el Subdirector de Integración Fronteriza, de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza, de la Dirección General de América; y, un Especialista de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza de la Dirección General de América, a fin de dar el debido seguimiento político y diplomático al tema;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los siguientes funcionarios, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 28 al 30 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Juan Genaro Del Campo Rodríguez, Director de Desarrollo e Integración Fronteriza, de la Dirección General de América;
- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Julio César Sánchez Cornejo, Subdirector de Integración Fronteriza, de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza, de la Dirección General de América; y,
- Señor Javier Octavio Raúl Lossio Olavarría, Contratado Administrativo de Servicios – CAS, Especialista de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza de la Dirección General de América.

Artículo 2.- Los gastos que irroguen el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0000917 Implementación de los Planes de Desarrollo Fronterizo, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

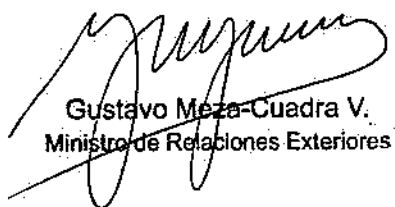
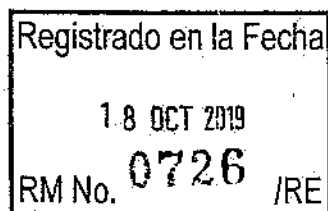
Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Juan Genaro Del Campo Rodríguez	580.00	370.00	3	1,110.00
Julio César Sánchez Cornejo	580.00	370.00	3	1,110.00
Javier Octavio Raúl Lossio Olavarría	580.00	370.00	3	1,110.00

Resolución Ministerial

Artículo 3. - Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos y especialista presentarán al Ministro de Relaciones Exteriores un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4. - La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gustavo Meza-Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores